

MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL

CONGRESO DE 1899

SOBRE LA

DEUDA EXTERNA



BIBLIOTECA NACIONAL
QUITO

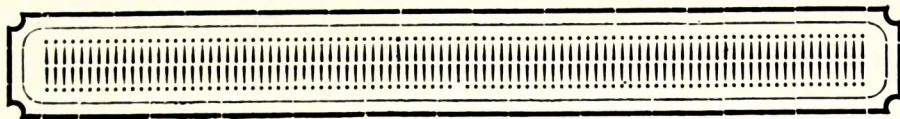
QUITO.— ECUADOR.

IMPRENTA NACIONAL.

MENSAJE
DEL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
AL
CONGRESO DE 1899
SOBRE LA
DEUDA EXTERNA



QUITO.— ECUADOR.
IMPRESA NACIONAL.



Señores Legisladores:

CUMPLO con el deber de someteros las nuevas gestiones llevadas á cabo para la conversión y amortización de nuestra Deuda Externa.

Según el convenio celebrado en Londres el 27 de Octubre de 1897, entre la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito y el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, adquirió aquélla la suma de £ 693.160 á que ascendía el total de la Deuda del Ecuador, sujetándose á las siguientes condiciones:

Primera: Pagar 175 pesos, oro americano, por cada £ 100 en Bonos de la Deuda Externa Ecuatoriana, valor que debía entregar en acciones del Ferrocarril antes del 31 de Mayo de 1898; dando, además, una garantía bancaria

de que el 1º de Julio de 1902 recogería esas acciones, mediante el pago de su precio en oro, computado á la par:

Segunda: Satisfacer £ 2.10 chelines por ciento, como cancelación de los intereses que quedaron sin ser pagados, en virtud del Decreto de 14 de Marzo de 1896, expedido por la Jefatura Suprema:

Tercera: Verificar el servicio de la Deuda reducida, con el mismo interés señalado para los Bonos del Ferrocarril, á contar desde el 1º de Enero de 1898; y

Cuarta: Pagar también los gastos que la conversión y reducción de la Deuda ocasionaren.

Como la Deuda fué negociada al 35°/o en oro americano, que tiene el 3°/o de premio sobre la libra esterlina, resultó un aumento de 1.05°/o sobre el precio de la compra; precio que no ha podido satisfacer aún la Compañía compradora, porque, habiendo de verificarlo en Bonos del Ferrocarril Trasandino, los plazos respectivos han ido prorrogándose sucesivamente hasta que la referida Compañía pueda disponer de esos Bonos, de acuerdo con los contratos celebrados con el Gobierno.

Los detalles de esta negociación entre la Compañía del Ferrocarril Interandino y el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, están determinados en la escritura ya citada, de 27 de Octubre de 1897, así como en las subsiguientes de 30 de Abril del mismo año y de 6 de Marzo de 1899; escrituras que, con todos los demás documentos relativos á esta operación, os presentará el Señor Ministro de Hacienda con el Informe respectivo.

Al tratar de este importante asunto en el Mensaje de 11 de Agosto del año anterior, os decía:

“Para llevar adelante la gran empresa del Ferrocarril de una manera eficaz, era necesario remover el obstáculo de la llamada Deuda Externa, y, en consecuencia, los contratistas resolvieron comprarla creyendo poder adquirirla al bajo precio que se había cotizado, y, con tal propósito, partió á Londres el Señor Harman.

“Por su parte, los Tenedores de Bonos ecuatorianos, en presencia de un fuerte comprador, elevaron, de una manera extraordinaria, el tipo de su papel, y sólo, con mucha labor y dificultad, pudo obtener el Señor Harman condiciones relativamente razonables.

“Las bases que primeramente se me trasmitieron de Londres, por cable, para convenir en la amortización de la Deuda, las rechacé; y, después de varias gestiones, de acuerdo con el Consejo de Estado, quedaron fijadas otras que son las siguientes:

“Aceptar la Deuda al tipo de 35 °/o, con 4 °/o de interés y 2 °/o de amortización anuales, garantizados con renta de Aduana:

“Pagar 6.000 libras por gastos; y

“Dedicar los fondos existentes del 10 °/o á la amortización de la Deuda reducida.

“Esto tiene la ventaja de que, al formalizarse el convenio, la Deuda quedará reducida aproximadamente á £ 200.000; y el servicio podrá hacerse con parte del 10 °/o de los derechos de exportación, quedando el saldo para el Gobierno.

“Sin la necesidad de favorecer la obra de nuestro Ferrocarril Trasandino, obra grandiosa que traerá y desarrollará la riqueza en las principales Provincias de la República, especialmente en las interandinas, sin esa necesidad, repito,

habría rechazado el arreglo, porque me repugnaba, en extremo, el alza abusiva del tipo; pero, antes que dar oído á mis particulares sentimientos, debía atender á las conveniencias del país, y por eso acepté las condiciones apuntadas.

“Sabéis, Señores Representantes, que el Congreso de 1894 autorizó al Gobierno del Sr. Dr. Luis Cordero para un nuevo arreglo con los acreedores extranjeros, en lo tocante al pago de intereses y amortización, pero sin disminuir, en dicho arreglo, el capital reconocido. En consecuencia, en Marzo de 1895, celebróse el convenio correspondiente, y, á no ser por el Decreto expedido por la Jefatura Suprema el 14 de Marzo de 1896, habría quedado la Nación debiendo, por muchísimos años, al rededor de £ 700.000, á más de sacrificar inútil é indefinidamente el gravamen sobre Aduanas, destinado á su cumplimiento; mientras que, por el arreglo Harinan, quedará, como os he manifestado, rebajada la Deuda á £ 200.000 aproximadamente, y el servicio reducido á su menor expresión”.

Desgraciadamente en vuestras sesiones del año anterior nada pudistéis resolver en asunto de tanta importancia; siendo así que su inmediata resolución era improrrogable para el bien de la Nación. Atento el Ejecutivo á la conveniencia pública, y estando vigente el Decreto de 14 de Marzo de 1896, por el cual se suspendió el pago de la Deuda Externa “hasta que se obtenga un arreglo equitativo y honroso”, procedió á dar forma legal al negociado que de tal manera debía facilitar la obra magna del Ferrocarril y restablecer el crédito de la República.

En el curso de las conferencias del Ejecutivo con el Sr. Archer Harman, Representante de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, me manifestó dicho Señor que en las contestaciones que me había dirigido antes,

de ningún modo había aceptado las bases de que yo os había dado cuenta.

Mas, esas comunicaciones cruzadas entre el Gobierno y el Sr. Harman, obran insertas en la Memoria de Hacienda del año pasado; y ellas ponen en claro que de las propuestas del personero de la Compañía en referencia, acepté el tipo de 35^o7_o para la conversión de la Deuda, y el pago de £ 6.000 por gastos, únicamente en atención á la gran suma de facilidades que dicho arreglo prestaba á la Compañía del Ferrocarril Trasadino, empresa cuya importancia está patente á todos. Manifiestan también que el Sr. Archer Harman declaró que sus comitentes no deseaban obtener ninguna ganancia en esta transacción; puesto que sólo se proponían restablecer el crédito del país, á fin de crear una demanda positiva en pró de las acciones que emitiría la Compañía del Ferrocarril. Y tanto es así que, en uno de sus cablegramas, afirmó categóricamente que para la construcción de la línea férrea de Guayaquil á Quito, era menester retirar del mercado los Bonos de nuestra Deuda Externa; y que sometía al Sindicato de Nueva York la propuesta del Gobierno. Con efecto, el Sindicato mencionado, por medio de nuestro Ministro Plenipotenciario, en el cablegrama de 9 de Diciembre de 1897, me hizo saber que el último arreglo sobre esta importante negociación debía llevarse á término en Quito.

En ese estado se encontraban las gestiones para la conversión y amortización de la Deuda Externa, cuando os dí cuenta de ellas en el año anterior; y deploro que las agitadísimas sesiones de ese entónces os hayan quitado el tiempo que hubieráis podido dedicar á la solución de un problema económico de tanta magnitud.

Empero, el nuevo giro que tomó la negociación vino á salvar al Gobierno de un gran conflicto; porque el estado

ruinoso del Erario—debido á los reprobados manejos de las Administraciones precedentes y á la conspiración constante y tenaz del bando reaccionario—había puesto al Ejecutivo en la necesidad imprescindible de emplear gran parte de los valores destinados para el servicio de la Deuda Externa, en salvar la República. Si la salvación del Estado es la primera ley para todo Gobierno honrado y patriota, es incontrovertible que cumplí mi deber al gastar esos fondos en conjurar los males que de tan cerca amenazaban á las Instituciones y tranquilidad de la Nación, y más cuando ni la Carta Fundamental me prohibía ese gasto, en casos extraordinarios, ni por el momento era premioso el servicio de la Deuda. No obstante, el Gobierno, siempre atento á su programa de justicia y probidad, aseguró el reintegro de las cantidades dispuestas, con Bonos de Aduana.

Pasaban de \$ 700,000 los que el Gobierno habría tenido que erogar sin la nueva faz tomada por la negociación con la Compañía del Ferrocarril Trasandino; y me cumple manifestaros que habría verificado el pago, aun á costa de cualquier sacrificio, pues para mí lo primero es siempre salvar el crédito del Gobierno y el decoro de la Nación.

Empeñado, pues, en mejorar la situación del país, autoricé al Señor Ministro de Hacienda, que lo era entónces el Señor Dr. Agustín L. Yerovi, para que celebrase el Contrato *ad referendum* de 16 de Noviembre de 1898, que señala el tipo de 35 por ciento de conversión, 4 de interés y uno de amortización.

Por este Contrato se obligó el Gobierno á entregar á la Compañía del Ferrocarril la suma de £ 33.950,10 chelines; pero con tal que dicha Compañía depositara previamente, como garantía, el equivalente de aquella suma en Bonos de la Deuda Externa reducida al 35^o/₁₀₀ de su valor.

Las £ 33.950 á que la Compañía del Ferrocarril tenía derecho según el Contrato *ad referendum* ya mencionado, provienen: de £ 16.970 10 chelines, por las £ 2.10 chelines por ciento, que debían imputarse á los intereses atrasados; de 10.170 libras 10 chelines, por los intereses expresados en el Convenio de 30 de Abril de 1898; y, en fin, de £ 6.790 por gastos acordados entre el Sr. Harman y el Consejo de Tenedores de Bonos.

La Compañía del Ferrocarril, antes de proponer la compra de toda la Deuda Externa, había adquirido ya una buena parte de ella, como única manera de obtener mayoría en las Juntas de Tenedores de Bonos y conseguir el arreglo definitivo que perseguía. De estos Bonos, particularmente y con anterioridad adquiridos, depositó la Compañía £ 114.200, en la Casa Bancaria de Glyn, Mills, Currie y C^a, de Londres, según certificado fecha 15 de Febrero último; depósito con el que llenó la garantía ofrecida para percibir la suma que el Gobierno convino en anticiparle, en los términos estipulados en el Contrato Yerovi-Harman.

El Gobierno tenía que pagar también, en cumplimiento de la cláusula 2^a del Contrato *ad referendum*, £ 6.056 más, por cuenta de los intereses del segundo semestre del año anterior, vencido en Diciembre último; intereses que correspondían ya á la Deuda reducida. Ambas partidas forman la cantidad de £ 40.006 10 chelines que fué depositada por el Gobierno en el Banco Comercial y Agrícola, á fin de hallarse en estado de cumplir fielmente su Contrato.

Como la Compañía del Ferrocarril hubiera depositado ya las £ 114.000, en garantía, ordené en Julio próximo pasado, que se remitieran á Glyn, Mills, Currie y C^a, las £ 40.006 que estaban depositadas; á fin de que se las pudiese á la disposición de la referida Compañía Ferrocarril-

lera, en cumplimiento de lo pactado en 16 de Noviembre del año anterior.

Aparte de esto, como nos habíamos obligado también á llenar el servicio de la Deuda reducida, en los términos del art. 2º del Contrato *ad referendum*, se remitió en el mes de Mayo á los Banqueros Robarts, Lubbock y Cº, nuestros Agentes financieros en Londres, la suma de £ 6.056, correspondiente al servicio por el primer semestre de este año.

Con datos irrefragables queda, pues, probado que, bajo mi dirección, ha economizado la República como medio millón de sucres en dinero efectivo, de las cantidades señaladas en el Presupuesto desde 1896 hasta el presente año, para ese servicio; y quedado, además, reducida la Deuda misma, cuasi á la tercera parte, que bien pudiera decirse que es su mínima expresión. Si hubiera seguido vigente la disposición del Congrero del 94, habríase pagado sobre un millón seiscientos mil sucres; y el odioso y delicado arreglo de la llamada Deuda Inglesa, de la que han sido víctimas las tres Repúblicas que formaban la antigua Colombia, habría minado terriblemente, como sabéis, las bases económicas del Ecuador.

Ahora toca á vuestra sabiduría resolver lo más conveniente para el porvenir: de vosotros depende, Señores Legisladores, el dar en tierra con este fantasma siempre amenazador para las cajas fiscales y el crédito de la Nación.

La época de regeneración política y social en que ha entrado el Ecuador, merced á los heróicos y cruentos sacrificios de sus buenos hijos que se disputan la gloria de inmolarse en aras de nuestra redención, requiere que los encargados del Poder Público presten preferente atención á los problemas económicos del país; ya que sin un buen sistema de finanzas, basado en la probidad y en las verda-

deras conveniencias de la República, resultarían estériles todos los esfuerzos del patriotismo, estéril toda la sangre derramada, estéril esa constante aspiración de los buenos ciudadanos á la libertad y engrandecimiento de nuestra Patria.

En mi concepto, Señores Legisladores, si aceptáis el Contrato *ad referendum*, que someto á vuestra deliberación, haréis un inmenso servicio á la República; puesto que á nadie se le ocultan las innumerables ventajas de un arreglo definitivo sobre nuestra Deuda Externa. Mas, si consideráis que estoy en un error y rechazáis el contrato, no por ello podría decirse que éste ha sido perjudicial, ya que la Deuda Inglesa quedaría reducida en este caso, en £ 114.000, pues los Bonos depositados en poder de los Banqueros Glyn, Mills, Currie y C^ª, de Londres, pertenecerían á la Nación, por las sumas adelantadas y conforme á lo estipulado en el referido Contrato. Además, recibiríamos también £ 17.302, así mismo en Bonos y al tipo del 35 ½, como equivalente á las £ 6.056 remitidas en Mayo á Robarts, Lubbock y C^ª, para el servicio de la Deuda reducida, como ya os lo indiqué. Con esto quedaría terminada la negociación de que os doy cuenta; habiéndose reducido todas mis gestiones á recoger una considerable suma de Bonos de la Deuda Externa, al tipo del 35 ½ de su valor.

Aquí me cumple declararos que si la Nación hubiera tenido recursos con que atender al servicio de la llamada Deuda Externa, á pesar de su monto injusto, jamás habría expedido el Decreto dictatorial de 14 de Marzo de 1896; sino que, por lo contrario, hubiera dispuesto que se pagara hasta el último centavo. Al ver á la Nación agobiada por una Deuda temeraria y monstruosa, por una Deuda que le secaba la savia misma de su existencia, no vacilé en sacrificar mi amor propio, contrariando actos legales, si bien inicuos, de varias Legislaturas, en las cuales, por debilidad

ó error los más, y por corrupción algunos, habían violado la Equidad y la Justicia en todo sentido, al tratar de la Deuda Externa.

Investigando el origen de esta Deuda, vemos que hubo facturas de vestidos ordinarios para tropa, al precio de £ 16 cada uno; precio pagado con vales llamados *deventures* que el negociante recibía al 60 % de descuento. La acreencia de Mackintosh no tuvo otra fuente; y, sin embargo, el Congreso de 1857, reconoció aquel crédito ilegal y mandó pagarlo. En esa Deuda le correspondió al Ecuador la suma de 240.970 pesos fuertes; y, causa verdadera admiración ver que la República vino á pagar, al fin y á la postre, la enorme suma de 937.597 pesos 52 centavos.

En los años de 1858 y 59 se hicieron las primeras entregas, las que ascendieron á 36.739 pesos 45 centavos; y de 1860 á 1874, se pagó el saldo de 900.858 pesos 3 centavos. Dominaba García Moreno en la República cuando se verificó tan escandaloso pago; generosidad ó inocencia en aquel Magistrado que serían de muy difícil explicación satisfactoria.

Durante los primeros años de la guerra de la Independencia, como sabéis, enviaron Venezuela y Nueva Granada Agentes especiales á Inglaterra, con el fin de conseguir elementos bélicos para llevar á cima la emancipación de la Patria. Los comisionados, ansiando sólo el triunfo de la libertad, no se pararon en precios ni en condiciones, sino que sujetáronse aún á los caprichos de especuladores sin conciencia, con tal de traer á la naciente República las armas necesarias para luchar con la Metrópoli. Verificada la unión de Venezuela y Nueva Granada en una sola nacionalidad, envió el Libertador al sabio patriota antioqueño D. Francisco A. Zea, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de Colombia, acreditado ante varias Cortes euro-

peas. En Febrero de 1820 partió Zea desde el Orinoco á cumplir su misión diplomática, y cuando hubo llegado á Londres, reconoció los créditos contraídos por los Agentes anteriores, excepto las cuentas de Mackintosh, por demasiado escandalosas. La sorpresa, pues, crece de punto, al ver que el enérgico y avisado Sr. García Moreno hubiese mandado pagar preferentemente esa misma Deuda monstruosa, rechazada desde su origen por el Sr. Zea; y no siquiera reduciéndola á su primitiva expresión, sino enormemente aumentada, como os acabo de manifestar.

Bien sabéis que en 1822 y 1824, Colombia levantó en Londres dos grandes empréstitos, destinados á consolidar la Independencia, proteger la agricultura y fomentar las industrias en la nueva República. Mas, el Gobierno colombiano se vió burlado en sus grandiosos propósitos: el resultado de la operación fué una Deuda embrollada para el porvenir, de £ 6.625.950, de las cuales correspondieronle al Ecuador £ 1.424.579,5 chelines por las 21½ unidades que se le asignaron en la distribución de la Deuda total.

Cierto que, disuelta la gran República, esa Deuda quedó sin ningún valor, atendidos á los manejos tortuosos observados en la negociación de aquellos empréstitos; y así, cuando los Gobiernos de Nueva Granada y Venezuela reconocieron sus cuotas, lograron obtener inmensas rebajas aun sobre el capital; y repararon de esta manera, siquiera en parte, los abusos cometidos en el origen de la Deuda.

Pero, en el Ecuador sucedió todo lo contrario. Nuestra cuota fué reconocida en 1854, por el Convenio Espinel-Mocatta; y se principió por aumentar al capital la suma de £ 400.000 por los intereses vencidos; entregándose á buena cuenta de éstos, en Lima, 860.000 pesos en Bonos peruanos. Sin duda que hubiera bastado esta sola cantidad para recoger en Londres todo el papel de nuestra llamada

Deuda Externa; papel que en ese entonces no alcanzaba cotización alguna. Mas, nadie pensó en la amortización; y antes bien, de aquel insensato arreglo surgió el Contrato Icaza-Pritchett, según el cual debían pagarse en terrenos baldíos los intereses caídos; incidente que ocasionó la desgraciada contienda de 1858 con el Perú.

De 1855 á Marzo de 1869, en que el Presidente García Moreno suspendió el servicio de la Deuda Externa, pagó la República, sólo por intereses, la suma de 1.527,114 pesos 11 centavos; de los que corresponden á la época de la dominación del mencionado Sr. García Moreno, 1.083.189 pesos 53 centavos. No hay duda que la suspensión decretada por García Moreno, fué beneficiosa para la Nación; puesto que se economizó la cantidad de 6.298,308 pesos 86 centavos, que no habría podido pagar la Nación por intereses hasta 1888; año en que subió á la Presidencia el Sr. Antonio Flores, quien vino á sumirnos de nuevo en ese caos llamado Deuda Externa. Y el Sr. Flores sabía que el país no había reportado beneficio alguno de aquella Deuda, si exceptuamos la fragata "Colombia" que vino á pertenecer al Ecuador, sólo por la casualidad de haberse hallado en la ría de Guayaquil, cuando el General Juan José Flores destrozó traidoramente la integridad de la inmortal República creada por Bolívar y Santander.

En 1874 intentó el Presidente García Moreno, autorizado por el Congreso de 1873, obtener un empréstito en Europa, por el valor de 4.000.000 de pesos fuertes; y ofreció recibir, como dinero contante, la sexta parte, ó sea el 16 y $\frac{2}{3}$ por ciento del empréstito, en Bonos de la Deuda Inglesa; dando, además, en garantía del servicio de intereses y amortización, la tercera parte de los rendimientos de las Aduanas de la República, y el valor y producto del Ferrocarril de Yaguachi. El mismo Dr. Antonio Flores fué el Comisionado Fiscal para contratar el empréstito

mencionado; pero fracasó de todo en todo la negociación. Entonces fué cuando dicho Señor Flores dió aviso al Gobierno de que se podía verificar la conversión de la Deuda al 30 °/o; y García Moreno, de acuerdo con el Consejo de Estado, propuso llevar á cabo la operación sólo con el 25 °/o, y el 6 °/o de intereses; reservándose, eso sí, el Gobierno ir amortizando el capital con la compra de Bonos, etc. Esta proposición fué rechazada por los acreedores; y los detalles de la negociación pueden verse en la Memoria que el Ministro de Hacienda presentó al Congreso de 1875.

Esta misma Legislatura del año 75 autorizó al Poder Ejecutivo para negociar la conversión de la Deuda hasta por el 25 °/o de capital, reconociendo el interés del 6 °/o y el 2 y ½ de amortización. Como seguridad para el servicio de la Deuda así reducida, ese Congreso facultó para hipotecar la cuarta parte de los derechos de importación de las Aduanas marítimas de la República; y aquella Ley se tuvo como muy favorable para los intereses nacionales, como obra de acendrado patriotismo. Ahora bien, en la operación verificada con Harman, en último resultado, la conversión del total de la Deuda sólo le cuesta al Ecuador un 14 °/o con el 4 de intereses y el 1 de amortización; pudiéndose, en consecuencia, hacer el servicio con menos del 5 °/o de los productos de la Aduana de Guayaquil.

Elevado al Poder el Dr. Antonio Flores, reanudó sus negociaciones con los Tenedores de Bonos; y obtuvo que el Congreso de 1890 sancionara la conversión del crédito al tipo del 41 °/o. En esta virtud, se reconocieron £ 750.000 de Deuda en Bonos de nueva emisión que ganaban el 4 y ½ por ciento de intereses en el primer quinquenio; y 4 y ¾ en el segundo; y en lo sucesivo, el 5 °/o.

La Deuda reconocida en el Convenio Espinel-Mocatta, subía á £ 1.824.000; pero de éstas sólo fueron presen-

BIBLIOTECA NACIONAL
QUITO

tadas para el cambio, £ 1.753.500, correspondientes á £ 713.900 en Bonos de la nueva emisión. Por consiguiente, quedaron á favor del Fisco £ 36.100 en Bonos antiguos que, destruidos ó perdidos, no llegaron á presentarse para el canje; y, sin embargo, según la Memoria del Ministro de Hacienda de 1894, se había adoptado, como base para el servicio de la Deuda, la suma de £ 750.000, como si se hubiera cambiado la totalidad de los Bonos que representaban la primitiva Deuda.

De las £ 713.900 hay que deducir £ 20.740, amortizadas por el pago de la suma destinada al efecto; de manera que la Deuda, hoy por hoy, está reducida á £ 693.160; las que, si aceptamos las condiciones de la Compañía del Ferrocarril, quedarán sólo en £ 242.606, verificándose la nueva conversión al tipo del 35°/10. Y dicha cifra será todavía minorada notablemente con la liquidación respectiva; puesto que, al liquidarse la suma adeudada, se deben tomar en cuenta las £ 35.194 que entraron á poder del Comisionado Fiscal Dr. Antonio Flores, en 1861; Bonos que, al parecer, no han sido devueltos al Ecuador, á pesar de haberlos exigido el Presidente García Moreno. Y sea este el lugar de advertiros que es indispensable una severa y definitiva liquidación de la Deuda Externa, en razón de las irregularidades que en todo tiempo han presidido á las múltiples negociaciones sobre este crédito.

Los últimos arreglos, celebrados por el Dr. Flores, costaron al país £ 90.696 15 chelines 6 peniques, á contar desde 1892 hasta la suspensión decretada por la Jefatura Suprema; suma que ha sido remitida para el servicio de intereses y amortización. Si, pues, hubiera continuado este pago, aun de acuerdo con la reforma, en cierto modo favorable, hecha por el Congreso de 1894, habría tenido que pagar el Gobierno, de 1896 á 1899, la suma de £ 166.442; cantidad que por cierto no ha producido, en ese lapso de tiempo, el 10°/10 señalado para ese objeto.